



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011. FORMA A-34

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de diecisiete de octubre de dos mil once, el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días concedido a las autoridades demandadas para que presentaran su contestación, de conformidad con la certificación que obra a foja trescientos veintidós (322), sin que a la fecha haya comparecido el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del martes seis de diciembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación,

ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Considerando que el **Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco** no contestó la demanda y, por ende, tampoco señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintinueve de marzo de dos mil once, por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por lista, mientras no señale domicilio en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

